



PERÚ

Ministerio de Cultura



**PREMIO
NACIONAL
DE CULTURA**



[Bases
2019]

Mayor información:
www.gob.pe/cultura

| pnc@cultura.gob.pe

| [f/mincu.pe](https://www.facebook.com/mincu.pe)

PREMIO NACIONAL DE CULTURA 2019

BASES DEL CONCURSO

El Ministerio de Cultura convoca al Premio Nacional de Cultura - Edición 2019, en coordinación con la empresa Petróleos del Perú S.A.C., en adelante PETROPERÚ.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, que instituye el Concurso Anual denominado el Premio Nacional de Cultura, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 155-2015-MC y N° 311-2019-MC.

II. FINALIDAD

Fortalecer el compromiso de las personas naturales y jurídicas, públicas, privadas, sin fines de lucro, que trabajan a favor del fortalecimiento del sector cultural en el país.

III. OBJETIVO

Reconocer a las más destacadas personas y organizaciones que aportan al desarrollo cultural del país, y que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración para la innovación, la constancia, la forja del talento y el desarrollo de potencialidades humanas.

IV. DE LAS CATEGORÍAS

Las categorías a premiarse son las siguientes:

- 4.1. Trayectoria:** reconocimiento en vida a aquellas personas naturales cuya labor constituye un aporte al arte y la cultura peruana y universal, siendo el conjunto de su obra fuente de inspiración a las nuevas generaciones, alentando vocación y entrega al arte y la cultura.

- 4.2. Buenas Prácticas Institucionales:** reconocimiento a las organizaciones nacionales, públicas o privadas, sin fines de lucro, cuyas acciones a favor de la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, la defensa y conservación del patrimonio cultural de la nación y el diálogo intercultural, hayan tenido un impacto local, regional o nacional y puedan servir de ejemplo para otras instituciones culturales.

V. DE LA POSTULACIÓN

- 5.1. Las propuestas de personas y organizaciones que son postuladas para ser reconocidas, pueden ser presentadas por:
- 5.1.1. Organizaciones públicas o privadas, con un mínimo de cinco (5) años de constituidas al 31 de diciembre de 2018; o
 - 5.1.2. Grupos de mínimo cien (100) ciudadanos peruanos con mayoría de edad.
- Cada organización o grupo de ciudadanos podrá presentar solo una (1) postulación por categoría. En caso presentaran más de una postulación por categoría, se entenderá por presentada únicamente la primera postulación enviada.
- 5.2. De las restricciones para ser postulado:
- 5.2.1. Ganadores de ediciones anteriores del Premio Nacional de Cultura, desde el año 2012.
 - 5.2.2. Personas que tengan obligaciones contractuales pendientes con el Estado, y/o tengan sentencia firme y no hayan cumplido la pena impuesta.
 - 5.2.3. Organizaciones que tengan obligaciones contractuales y tributarias incumplidas con el Estado, y/o cuyos representantes tengan sentencia firme y no hayan cumplido la pena impuesta.
 - 5.2.4. Trabajadores del Ministerio de Cultura y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
 - 5.2.5. Los miembros del Jurado Calificador y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o el segundo de afinidad.

VI. DEL PERFIL DE LOS POSTULADOS POR CATEGORIA

Podrán ser postuladas en cada categoría las personas naturales o jurídicas, según el caso, que cumplan el perfil que a continuación se detalla:

6.1. Trayectoria:

- Persona natural peruana (o) o extranjero* que resida en el país.
- Contar con un mínimo de veinte (20) años en la labor asociada a la postulación en el territorio nacional.
- Contar con una labor sostenida en el tiempo que constituya, desde la cultura y el arte, un aporte a la cultura peruana y universal.
- Contar con una obra que en conjunto constituya fuente de inspiración a las nuevas generaciones, alentando vocación y entrega al arte y la cultura.

*En caso el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carnet de Extranjería (C.E.) vigente¹ y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredite residencia en el Perú por más de tres (3) años continuos a la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria.

6.2. Buenas Prácticas Institucionales:

- Personas jurídicas (pública o privada, sin fines de lucro) constituidas en territorio peruano.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años de trabajo y resultados concretos en torno a proyectos o acciones culturales de impacto social, que sean acreditables.
- Asimismo, deberán estar debidamente constituida en el Perú e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Realizar acciones en favor de la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, la defensa y conservación del patrimonio cultural de la nación y el diálogo intercultural, que hayan tenido un impacto local, regional o nacional y puedan servir de ejemplo para otras organizaciones culturales.
- Realizar acciones que representen un aporte a la construcción de una sociedad inclusiva, democrática y respetuosa de su diversidad cultural a través del estudio, gestión o promoción cultural, propiciando la democratización del acceso a la cultura, el fomento a nuevas formas de conocimiento o la promoción de proyectos culturales.

1

“Vigente” se refiere estar al día en el pago de la tasa.

VII. DE LOS REQUISITOS DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

7.1. Cada persona u organización debe presentar una postulación virtual el cual contiene:

7.1.1. **Formulario de Inscripción Virtual:** Llenado íntegramente por la persona facultada para actuar en representación de la organización o del grupo de ciudadanos que presentan la postulación.

(<http://plataformamincucultura.gob.pe/administrados>).

7.1.1.1. Datos del encargado (a) de la postulación: persona natural o jurídica.

7.1.1.2 Datos de la persona u organización a postular.

7.1.2. El expediente debe contener la siguiente documentación.

7.1.2.1. Carta de presentación: Deberá tener como máximo dos (02) páginas, explicando los motivos por los que se considera que la persona u organización postulada debería obtener el Premio Nacional de Cultura.

7.1.2.2. Hoja de vida: De la persona postulada o la lista de proyectos realizados por la organización postulada, según corresponda.

7.1.2.3. Formato 1 “Firma de los 100 ciudadanos”: En caso la postulación la presente un grupo de ciudadanos, deberán adjuntar el Formato 1 “Firma de 100 ciudadanos” consignando nombre completo, edad, número de documento nacional de identidad y firma de los cien (100) ciudadanos.

7.1.2.4 Declaración jurada: señalar en el formulario virtual que la persona postulada o el responsable de la organización postulada no se encuentra comprendido dentro de las restricciones detalladas en el numeral 5.2 de las bases.

7.1.2.5. Obras y/o documentos que acrediten trayectoria.

VIII. DE LOS PREMIOS

Los premios que serán otorgados a los ganadores en cada categoría, son los siguientes:

- 8.1. **Trayectoria:** Un (1) premio ascendente a S/ 45000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 Soles), una (1) diploma de reconocimiento y un (1) trofeo.
- 8.2. **Buenas Prácticas Institucionales:** Un (01) premio ascendente a S/ 50000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), una (1) diploma de reconocimiento y un (1) trofeo.

IX. DEL JURADO CALIFICADOR

Cada categoría tendrá un (1) Jurado Calificador, el cual es un órgano colegiado encargado de evaluar las postulaciones según los criterios establecidos en las presentes bases, y determinar a los ganadores que correspondan, siendo su decisión inapelable.

Cada Jurado Calificador estará compuesto por cinco (5) personas de reconocida experiencia y prestigio en el campo del arte y la cultura, las cuales son designadas por Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura, la cual será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura. Adicionalmente, en la Resolución Ministerial se designarán a los suplentes que pasarían a formar parte del Jurado Calificador, en caso alguno de los miembros titulares estuviera impedido de participar.

Para la conformación del Jurado Calificador, el Ministerio de Cultura propondrá tres (3) miembros y Petroperú propondrá dos (2) miembros, por cada categoría. Ambas instituciones, a través de sus propuestas de miembros, deberán garantizar la pluralidad de especialidades y disciplinas, y mantener una relación proporcional y equilibrada en cuanto a representación nacional, de género y de edad. El Ministerio de Cultura será el encargado de proponer a los miembros suplentes.

Los miembros del Jurado Calificador no pueden estar vinculados, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con las personas postuladas o los representantes legales de las organizaciones postuladas que se van a evaluar en ninguna de las categorías de la presente Edición. Asimismo, no pueden ser miembros del Jurado Calificador las personas postuladas o los integrantes de las organizaciones postuladas que se van a evaluar en la presente Edición.

X. DE LAS ETAPAS DE CONCURSO

ETAPA DEL CONCURSO	FECHAS
Convocatoria pública	12 de agosto de 2019
Formulación y absolución de consultas	Hasta el 30 de agosto de 2019
Fecha límite de inscripción virtual de postulaciones	Hasta el 14 de octubre de 2019

Revisión de expedientes	Hasta el 22 de octubre de 2019
Evaluación de los expedientes aptos por el Jurado Calificador	Del 11 de noviembre al 15 de noviembre 2019
Declaración de ganadores mediante RM	26 de noviembre de 2019
Acto Público de Premiación	Diciembre de 2019

10.1. Convocatoria

La convocatoria del concurso Premio Nacional de Cultura - Edición 2019 será realizada a nivel nacional mediante publicación en la página web del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>), así como a través de otros mecanismos de difusión.

10.2. Formulación y absolución de consultas

Los interesados en presentar postulaciones podrán realizar consultas sobre las presentes Bases a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura hasta el 30 de agosto de 2019.

Las consultas podrán realizarse al siguiente correo electrónico institucional: **pnc@cultura.gob.pe**. El interesado deberá consignar su nombre completo, su número de documento nacional de identidad y la pregunta concreta y precisa, para que la consulta sea considerada apta.

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor a **siete (07) días hábiles** desde recibido el correo electrónico, deberá absolver la consulta.

10.3. Presentación de los expedientes de postulación

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realiza únicamente completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámite del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección web: <http://plataformamincucultura.gob.pe/administrados>

El Postulante debe registrarse con un usuario y una contraseña en la Plataforma Virtual de Trámite y debe permanecer atento al estado de la postulación. Para las personas naturales el usuario será el número de DNI, para las personas jurídicas constituidas en el Perú el usuario será el número de RUC.

Los Postulantes que hayan participado en concursos de ediciones anteriores y ya se encuentren registrados con usuario y contraseña, deben utilizar estos mismos datos para ingresar a la Plataforma antes mencionada; en caso no recuerden la contraseña deben seleccionar la

opción 'recuperar clave'. Una vez completada y enviada la postulación, el sistema emitirá una constancia al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

La Plataforma Virtual de Trámite no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases establecidas en el numeral X. Se recomienda registrarse con la debida antelación, debido a que la Plataforma Virtual de Trámite es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos del sistema. La presentación de postulaciones al PNC edición 2019 implica que el encargado de la postulación conoce y acepta el contenido total de las bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en "blanco" serán consideradas postulaciones no recibidas.

10.4. Revisión de los expedientes

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes revisa las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, lo notifica al representante del grupo de ciudadanos o de la organización privada o pública, a través del sistema en línea, por única vez, para que puedan ser subsanadas.

La presentación de los documentos y/o información requeridos para la subsanación respectiva, se realiza a través de la Plataforma Virtual de Trámite en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. En ese caso, la notificación se entiende válidamente efectuada cuando el Ministerio de Cultura la deposite en la casilla electrónica asignada al administrado. En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

No subsanar las observaciones en el plazo establecido conlleva a la exclusión del premio, mediante la emisión de una Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una resolución que consigna la relación de **postulaciones aptas** para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

10.5. Evaluación de los expedientes aptos por el Jurado Calificador

El jurado es autónomo y evalúa las postulaciones de acuerdo a los criterios de calificación y conforme a lo establecido en el cronograma de las presentes Bases. Asimismo, los Jurados Calificadores deberán elegir al (la) presidente (a) de su categoría, dejando constancia de ello en el Acta de Instalación. Todas las decisiones se determinan por mayoría simple.

10.6. Criterios de evaluación

Para la evaluación de los expedientes aptos, los Juradores Calificadores tendrán en cuenta de modo no exclusivo, los siguientes criterios de evaluación:

10.6.1. Trayectoria:

- Calidad de la obra.
- Trascendencia, vigencia e influencia de la obra.
- Contribución a la formación de una ciudadanía más reflexiva y participativa, que reconoce y valora su diversidad cultural, así como al diálogo intercultural.
- Otros que el Jurado Calificador considere pertinente.

10.6.3. Buenas Prácticas Institucionales:

- Contribución a la democratización del acceso a la cultura.
- Contribución al desarrollo del país desde la promoción de proyectos culturales.
- Contribución a la formación de una ciudadanía más reflexiva y participativa, que reconoce y valora su diversidad cultural, así como al diálogo intercultural.
- Otros que el Jurado Calificador considere pertinente.

Culminada la evaluación, cada Jurado Calificador emite el Acta final correspondiente, consignado al ganador de la categoría. En caso que, a criterio del Jurado Calificador ninguna de las postulaciones recibidas cumpla con los criterios de evaluación declara desierta la categoría, debiendo sustentar las razones de tal decisión en el acta correspondiente.

10.7. Declaración de ganadores

En base al Acta final del Jurado, se emite la Resolución Ministerial que declara a los ganadores del concurso Premio Nacional de Cultura - Edición 2019, la cual será publicada oportunamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

Asimismo, la referida Resolución es notificada a través de la casilla electrónica asignada, dentro del plazo y con las formalidades previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 y publicada en el diario oficial 'El Peruano' y en el portal web del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

10.8. Acto público de premiación

Luego de la publicación de los ganadores, se realizará la ceremonia pública de premiación, presidida por el Ministro de Cultura.

XI. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del concurso se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no viciará el concurso.

XII. RESPECTO A ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. En caso el postulante hubiera sido seleccionado, el Ministerio de Cultura retirará el merecimiento otorgado, debiendo el postulante reintegrar cualquier gasto en el que haya incurrido el Ministerio de Cultura para la ejecución del merecimiento correspondiente.

En dicho caso se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444.



PERÚ Ministerio de Cultura



Infórmate en:
www.gob.pe/cultura
pnc@cultura.gob.pe

Teléfono: 618-9393 anexos 2556 y 2558